

Prop. X. Toaq. Gaxrey.

JUSTICIA H. 3-64

64



Edicto maravedis.



SELLO QVARTO, VEINTE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO.

En la Villa de Villaxuengo, a diez y ocho dias del mes de febrero del año mil setecientos ochenta y ocho, ante el Sr. Juan Fran. Millan Alcalde primero y Juez ord. de la misma que esta-
ba celebrando Corte, y Juez Sumario con ningo el Sr. com-
paresio Joaquin Gaxrey Procurador que dixo ser el Tribel
Martinez vecino de la misma, y Dixo: Fue Antonio
Sancho labrador su convecino, estaba deviendo a su Prin-
cipal diez y ocho libras Valenciana, procedente de esta
Luna dechala que se havia vendido, havia ya siete años
y conduio suplicando fuera servido mandarle pagar
dicha cantidad dentro de un breve termino, y firmo, con ningo
el Sr. de que Certifico

Antemi
Antonio Molina

Auto.

Comuniquere traslado a Antonio Sancho, para q. alegue lo que
tenga por conveniente. Lo mando el Sr. Juan Fran. Millan
Alc. primero de la Villa de Villaxuengo, en ella, a diez y ocho
dias del mes de febrero del año mil setecientos ochenta y ocho
y firmo de que Dize
Juan Fran. Millan Alc. 1.^o

Antemi
Antonio Molina

Notific. a Ant. Sancho

Incontinenti To el Sr. notifique el Auto que antecede
a Antonio Sancho labrador vecino de la misma, en su per-
sona, de que Dize

Antonio Molina

Alegato de Antonio Sancho.

en dicha Villa de Villaxuengo, y Corte, diez dias, mes, y año
comparecio Antonio Sancho labrador, y vecino de ella, y re-
pondiendo al alegato de Joaquin Gaxrey, Dixo: Fue era
cierto y verdad estaba deviendo a la Principal de dicho
Joaquin Gaxrey de esta Luna dechala diez y ocho
libras Valenciana, pero que no tenia por ahora me-
dios para pagarle, por tener todos los bienes obli-
gados en una Comanda, y no firmo, por no saber
de que To el Sr. Certifico

Antemi
Antonio Molina

Auto. Hagase saber a Antonio Sancho labrador de esta Ve-
cuidad, pague dentro del tercero día a Joaquin Garay
las diez y ocho libras Valencianas, que confesó deber
en el Alegato antecedente, con aperturamiento, que
dicho término pasado sin haverlo cobrado se
perachara ejecución. Tomado y firmado el
día Juan Fran. Millan Alcalde primero, y juez
ordinario de la Villa de Villanueva de Guadalupe a
diez y ocho días del mes de febrero del año
mil setecientos ochenta y ocho, y firmado del
Yo el C.º don J.º Antonio Molinero

Notific.ª a Antonio Sancho

Incontinenti, y en dicha Audiencia, Yo el C.º
notifiqué el Auto que antecede, a Antonio
Sancho labrador Vecino de la misma, en su
persona el que doy fee Antonio Molinero